

A C T A N° 82.

SESION ORDINARIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burlano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arzuba, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva E. Manuel, Cueva Enrique, Espinel, Espinosa, Gómez de la Torre, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Velasco, Vela, Villavicencio y Wither y el infrescrito Prosecretario.

Leídas las actas correspondientes a las sesiones de 6 de octubre (segunda hora) y 7 de octubre (primera y segunda hora), se las aprueba sin observación alguna.

Se da cuenta del siguiente oficio:

Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados.- El Ejecutivo dará el curso legal correspondiente al proyecto de Acuerdo expedido por esa H. Cámara acerca de que el Gobierno está en la obligación de cumplir con la Resolución Legislativa dictada el 20 de octubre de 1917, sobre créditos del señor José F. Jarrín.- Me refiero a la atenta nota de usted N° 517, fechada ayer, con la que se recibió en doble ejemplar auténtico el aludido proyecto de Acuerdo y los respectivos certificados de discusión.- Dios y Libertad, M. G. Hurtado.

Pasa al Archivo.

La Cámara de Diputados comunica que ha resuelto insistir en el proyecto de Decreto objetado por el Ejecutivo sobre fondos para el Colegio "9 de octubre", de Machala.

Se pone en consideración del Senado las Objeciones que se mencionan y que son de este tenor:

Honorables Legisladores:- De acuerdo con las disposiciones de nuestra Carta Política y dentro del término legal, objeto totalmente el proyecto de Decreto que destina un impuesto que correspondió al ferrocarril de El Oro para el colegio "9 de octubre" de Machala.- Debo hacer presente que la Ley Arancelaria de Aduanas sancionada el 26 de octubre de 1905, se halla derogada por la nueva Ley del Ramo que rige desde el 1° de enero de 1917 y en ésta no figura ya el impuesto adicional de que trata el Art° 1° del proyecto de Decreto citado.- Al llevar a la práctica las disposiciones en el contenidas, se presentaría un nuevo motivo para el desequilibrio del Presupuesto del Estado; el producto de los derechos sobre la exportación por la Aduana de Puerto Bolívar forma parte de los ingresos del antedicho Presupuesto, y no existiendo, como no existe, el impuesto de medio centavo sobre cada kilogramo de peso bruto de los artículos que se exporten por la Aduana aludida, el Ejecutivo se hallaría imposibilitado de dar cumplimiento al Decreto en referencia.- Quito, a 21 de octubre de 1919.- Honorables Legisladores.- A. Saquerizo M.- El Ministro de Hacienda, M. G. Hurtado.

El doctor Carrera dice entonces: "La razón del Ejecutivo, en mi concepto, no es decisiva porque el impuesto se está cobrando actualmente y de ello puede asegurarse desde luego que no consta."

El doctor Wither: "Debe aceptarse las objeciones porque el impuesto no existe."

La Presidencia dispone que pasen las Objeciones al estudio de la misma Comisión que estudió el correspondiente proyecto.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se dispone pagar a los señores Vélez y Barrera lo que se les adeude como profesores del Colegio "Espejo" de Babahoyo y se aprueba el proyecto con la sola modificación de que el pago debe hacerse con los fondos de dicho Colegio.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- La Comisión de lo Interior y Policía opina que porque siga el curso legal el proyecto de Ley Interpretativo y adicional de la de Régimen Municipal, venido de la H. Cámara Colegisladora, por cuanto se encamina a precautelar los intereses municipales, mediante la organización clara y legal de los Consejos para su funcionamiento.- Salvo el más acertado parecer de la H. Cámara.- Quito, a 24 de octubre de 1919.- Arzube Villamil.- R. Arregui M.

En segunda discusión el proyecto materia del informe que se copia, pasa a tercera, artículo por artículo, con pequeñas indicaciones.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se crean Juntas Agronómicas en Quito, Guayaquil y Cuenca.

El doctor Carrera dice entonces: "Voy a pedir la reconsideración del Artº 1º con el objeto de que se mantenga la organización de las Juntas con los delegados por cada Municipio de los que residan en la Capital de la provincia; y digo esto, porque me parece que no debe corresponder a la Asociación de Agricultores la designación de los miembros que deben componer las Juntas Agronómicas, tratándose como se trata de una Asociación particular, sino a los Municipios o a las Juntas de Fomento Agrícolas, como quiera la Cámara."

Lo presta su apoyo el doctor Cueva, y en seguida el señor Espinel dice:

"Me opongo a la reconsideración que solicita el doctor Carrera, porque no encuentro nada más justo y natural que sea la Asociación de Agricultores la que organice de la mejor manera estas Juntas, por lo mismo que van a ser costeadas por ella."

El doctor Cueva g.: "Por muchas consideraciones que se merezca la Asociación de Agricultores, creo que el Congreso no puede ni debe encargarse a una Institución Particular la organización de entidades de carácter oficial, como vendrían a ser las Juntas Agronómicas."

El doctor Carrera: "La modificación que voy a proponer consiste en esto: "Estas Juntas serán compuestas por delegados que nombrará la Junta de Fomento Agrícola la que funcione en la Capital de la provincia."

La Cámara aprueba esta modificación del doctor Carrera, y en esa forma queda concebido el Artº 1º.

Se leen los artículos siguientes tal como se aprobaron en la sesión del 20 de octubre y se dispone redactarlos en concordancia con el Artº 1º y lo hasta aquí aprobado.

Enunciado el Artº 6º con las modificaciones introducidas en la mencionada sesión del 20 de octubre, el doctor Vela dice:

"Respecto de la Escuela Agronómica de Ambato, creo que no tiene por que ni para que depender esta Escuela de la Junta Agronómica de Quito, y preferible me parece que quede funcionando separadamente y sólo sujeta al Ministerio del Ramo como hasta aquí. Además, ojalá que en cada cabecera de provincia hubiese una Escuela Agronómica, para conseguir de esta manera el perfecciona-

miento de la agricultura en cada región, desde luego que cada provincia debe tener sus métodos especiales de cultivo por las especies propias de vegetales con que cuentan.

En cuanto a la Escuela Agronómica de Ambato debo decir que esa Escuela marcha a satisfacción general y cuenta con una bonita extensión de terreno, completamente férax, propio para ensayos de toda clase, desde la uva hasta el maíz y las patatas; y por esta razón, si mis compañeros de Cámara quisieran portarse más benévolo con Ambato, yo propondría que del 15% que se destina para la Junta Agronómica de Quito se destinara veinte mil sueres para la Escuela Agronómica de Ambato, así como de la cuota que corresponde a la de Cuenca se votará también veinte mil sueres para la otra, que es una provincia sumamente férax."

El doctor Arzube le presta su apoyo al doctor Vela y la Cámara la aprueba en esta forma: "Del 15% que corresponde a la Junta de Quito se entregará el 3% a la Escuela Agronómica de Ambato, y del 5% de la de Cuenca, se entregará el dos por ciento a Loja."

En debate el Artº 7º del proyecto, se lo niega.

Enúnciase el Artº 8º, el doctor Cueva García dice: "Creo que para conservar la independencia de la Escuela Agronómica de Ambato, debería decirse en este artículo la Junta expedirá su Reglamento, y el plan de estudios para las Escuelas Agronómicas que se crearen en virtud de este Decreto."

El doctor Arzube: "Con el permiso del doctor Cueva García, voy a leer una nueva redacción del artículo que me parece más sencilla: "Las Juntas Agronómicas establecerán las Escuelas respectivas, dictando, al mismo tiempo, el plan de estudios que ellas necesitaren y que será aprobado por el Poder Ejecutivo, Además, expedirán sus propios Reglamentos los cuales deben ser también aprobados por el Poder Ejecutivo."

Sin debate se aprueba este artículo sustitutivo que propone el doctor Arzube.

Se niega el Artº 9º ; y en discusión el 10, el doctor Carrera propone que en lugar de ochenta mil conste cien mil y que dicha cantidad se reparta entre todas las Juntas en la misma proporción.

El doctor Arzube, a su vez, propone que el artículo diga que esta cantidad será a cuenta de lo que recibirán en 1921.

El señor Peñaherrera: "Igualmente que desde el punto de vista de la equidad debería considerarse estas cantidades como un anticipo; pero, tratándose del interés nacional, si se favorece a la sierra debe también favorecerse a la Costa, porque todo ello redunde en el adelanto de la Patria."

Sin más observaciones se cierra el debate y se votan, tanto la idea del doctor Carrera, como la idea del doctor Arzube, resultando aprobada la primera y negada la segunda, es decir la que considera esa cantidad como un anticipo que ha de reembolsarse en 1921.

Acto continuo el doctor Arzube propone que en vez de las palabras que acaban de negarse, se ponga estas otras: "Cantidad que se imputará al impuesto ya destinado".

Lo presta su apoyo el doctor Cueva García sometida a la consideración de la Cámara, el mismo doctor Cueva García dice:

"He apoyado esta idea porque encuentro que hay diferencia

entre pago e imputación, y porque si la agricultura de la Costa quiere favorecer con su dinero a la de la sierra, es mucho exigir todo lo que se quiere."

El doctor Carrera: "Yo en cambio entiendo que este impuesto no es sólo de los agricultores de la Costa, sino algo que debía entrar a las Cajas Fiscales para invertirse en toda la Nación."

El doctor Cueva G.: "Aún cuando se considere todo esto como impuesto es lo cierto que se trata de un recargo a un producto capital."

El señor Monge: "Creo que no debe hablarse allí de frutos tropicales, porque en las haciendas se realizará toda clase de cultivos."

Termina la discusión y el agregado propuesto lo aprueba la Cámara.

El doctor Carrera dice: "Pero esto es una reconsideración de lo que se negó hace un momento y pido que así lo resuelva la Presidencia."

El señor Presidente: "No es una reconsideración y así lo estima la Presidencia."

El doctor Carrera: "Apelo de la resolución del señor Presidente."

El señor Presidente consulta a la Cámara si la apelación del doctor Carrera está fundada y ésta se pronuncia negativamente.

El doctor Carrera: "Protesto por la resolución que acaba de tomarse."

Termina el incidente y se pone en debate el Artº 11 y sin debate se lo niega.

El doctor Arzube propone luego este otro: "Las Juntas de Fomento Agrícola harán los nombramientos a los que se refiere el Artº 1º de esta Ley hasta el 30 de noviembre del bienio respectivo y al no hacerlo en la fecha indicada, lo harán los Municipios de Quito, Guayaquil y Cuenca."

Sin debate se aprueba el artículo propuesto por el doctor Arzube.

En discusión el 12, se lo aprueba con la sola adición de las palabras: "sobre fondos para la defensa del cacao."

El Artº 13 se niega, sin debate.

En seguida el señor Espinel se expresa así:

"Ha terminado la discusión de este importantísimo proyecto que establece Institutos Agronómicos en Guayaquil, Quito, Cuenca, Ambato y Loja, y como mi voto le ha sido favorable, a más de las indicaciones que he hecho en el curso del debate, quiero razonarlo en cuatro palabras más, para que consten en la presente acta.

Después de establecer la agricultura científica en el país, la Asociación de Agricultores de Guayaquil, desde el mes de julio del presente año, comisionó al micólogo Mr. Rorer para que comprara una hacienda, en el lugar más apropiado y le facultó para que organizara en ella, con todos los elementos necesarios, estaciones experimentales y un Instituto Modelo de Agronomía.

Desde que apareció en el país la peste del cacao, ha sido el mayor afán de la Asociación extirparla, y para conseguirlo trajo de los Estados Unidos, a Mr. James Birch Rorer, sabio micólogo de fama mundial, y le encargó el estudio científico de esa grave enfermedad. Después el mismo doctor Rorer solicitó la cooperación de otros profesionales, y la Asociación contrató a los Agrónomo-

mos señores Pachano y Molestina, los cuales, unidos todos, se han ocupado de continuar los estudios y experimentaciones del caso, para emprender, en seguida, la más enérgica y activa campaña contra ese terrible enemigo del cacao.

La Asociación les ha dotado de cuantos elementos han necesitado, como se prueba con el último gran pedido de 5000 sierras y cincuenta bombas pulverizadoras que han llegado en la semana pasada en el Acajutla, para proporcionarlos gratis a los agricultores pobres y al costo a los ricos.

La Asociación para iniciar la campaña contra la anquilostomiasis, ha entregado a la Junta de Sanidad de Guayaquil una respetable suma de dinero, con la cual la mencionada Junta ha hecho ya un valioso pedido a los Estados Unidos de las medicinas y útiles indispensables.

Como la Asociación notara que durante el período de guerra, las herramientas de agricultura, habían alzado de precio de una manera alarmante, pues un machete que antes valía dos sueres llegó a venderse en doce sueres; hizo un gran pedido de sacos vacíos, machetes, hachas, podaderas, etc. y desde entonces hasta hoy, los vende al costo a los agricultores.

En suma, señor Presidente, la Asociación ha hecho en favor de los agricultores todo lo que ha podido para ayudarlos y servirlos, y para conseguir que el precio del cacao, se eleve cuanto ha sido posible.

Felizmente esta labor ha sido muy comprendida y apreciada por los favorecidos, pues todos ellos, con poquísimas excepciones, han manifestado siempre su aplauso y su gratitud a esa Institución bienhechora; por eso hemos visto que cuando ella, en un momento de crisis, ha necesitado su apoyo, bien sea para elevar el impuesto de un suere a tres sueres o para incrementar su esfera de acción fundado en Banco propio, han venido espontáneamente, en tropel, por centenares a robustecer con sus firmas la acción de esa honorabilísima y benefactora Institución, la cual como muy bien lo ha dicho en repetidas ocasiones el señor doctor Carrera, si no existiera, habría que crearla: Quiero, pues, señor Presidente, que esta franca y honrada confesión del patriota señor doctor Carrera, unida a la manifestación espontánea de los millares de agricultores que con sus firmas han venido en auxilio de la Asociación de Agricultores de Guayaquil en los momentos supremos, se tome como un voto de confianza y aplauso hacia esta meritoria Institución y el personal que la representa y dirige con tanto acierto."

R E C E S O

Reinstalada la sesión se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Agricultura con el que devuelve objetado parcialmente el proyecto de reformas a la Ley de Fomento Agrícola.

Las Objeciones del Ejecutivo son de este tenor:

Honorables Legisladores:— Estudiado el proyecto de Decreto de reformas a la Ley de Fomento Agrícola e Industrial que las RR. Cámaras lo han discutido y aprobado, encuentro necesario objetar, parcialmente, el Artº 5º y aquel que dice: "Artº... Autorízase a las Juntas cantonales para establecer, de acuerdo con el Ministerio del Ramo, el servicio de policía rural, pudiendo invertir en tal objeto hasta la tercera parte de sus rentas", en el sentido de que se suprima del Artº 5º las palabras "previa expropiación de conformidad con la ley"; y que en el artículo transcrito se sustituyan las palabras "policía rural" con las de "Guardas Rurales".— La primera de las objeciones, surge de la naturaleza

misma de los juicios llamados de expropiación, cuyos trámites entorpecen la celeridad de las obras en que se emprende, y, no pocas veces, hacen nugatoria su realización. Por otra parte, como el propio artículo establece que deben ensancharse los caminos existentes sobre las propiedades de uno y otro lado, "previo al pago del valor del terreno según avalúos hechos por dos peritos, uno nombrado por la Junta y otro por el propietario", resulta, como consecuencia, que están por demás las palabras materia de la objeción.- En cuanto a la segunda de las objeciones, estimo más adecuadas y propias al objeto, las palabras que reemplazan a las que constan en el proyecto; pues, la palabra "Policía", por su amplia significación no corresponde a la del servicio que se establece.- Quito, a 24 de octubre de 1919 A. Baquerizo M.- El Ministro de Agricultura, - M. E. Escudero.

En debate la primera objeción, el doctor Cueva García se expresa así:

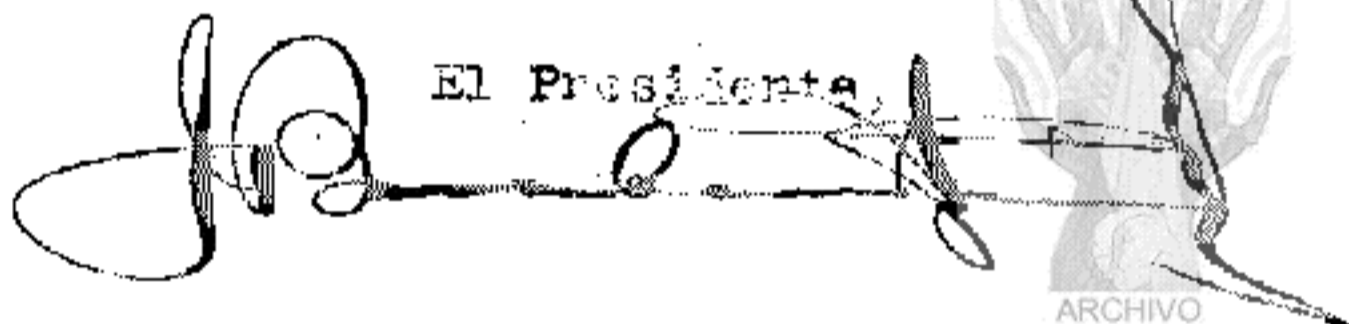
"No sé si debe insistir la Cámara sobre este particular, pero sí debe recordar que el Ministro manifestó en este recinto que el Gobierno tendría mucho gusto en propender al establecimiento de la Policía rural."

El doctor Montalvo: "Opeo que debe aceptarse la objeción por la razón sencilla de que nosotros somos demasiado nerviosos, y en un momento dado, estas mismas guardias rurales pueden servir como un instrumento de política, expectativa que, estoy seguro, no le agradaría a ningún Gobierno."

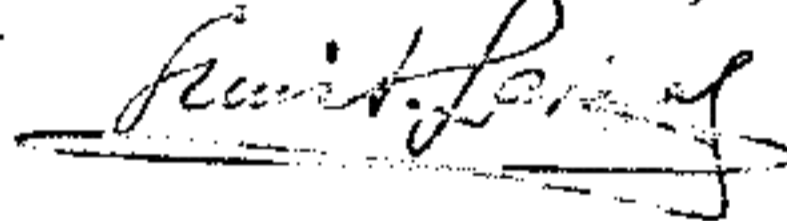
Termina el debate; se acepta tanto la primera como la segunda objeción, ordenándose devolver el proyecto con las modificaciones propuestas, al Ejecutivo.

Termina la sesión.

El Presidente,



El Prosecretario,



A C T A N° 83.

SESION DEL 25 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor doctor Enrique Iturralde, con la concurrencia de los Senadores señores: Arzube, Apregui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva Manuel, Cueva Enrique, Espinel, Espinosa, Gómez de la Torre, García, Larras, Loyola, Montalvo, Moreno, Palacios, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el inscrito Senador Secretario.

Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública con el que devuelve objetado el proyecto de Decreto por el que se jubilan a la señora Dolores Cabrera y Bárbara Piedra con media pensión como institutoras.

Las objeciones del Ejecutivo son de este tenor:

El Art° 5° de la Ley Orgánica de Instrucción Pública dispone que las atribuciones que ella señala a cada una de las autoridades del Ramo, deben ser ejercidas privativamente por ellas; sin que ninguna otra autoridad, del orden que fuese, pueda abrogarse legalmente dichas facultades.- En tal virtud y siendo atribución propia y exclusiva del Consejo Superior de Instrucción Pública